RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

La presente Invitación Pública ha sido elaborada conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican, adicionan o complementan. Así mismo, se fundamenta en el estudio del sector, estudio de mercado y estudios previos realizados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán leer cuidadosamente el contenido de la invitación pública, sus anexos y documentos complementarios, y cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad. En consecuencia, se recomienda:

1. Examinar detalladamente el estudio del sector, estudio de mercado, estudios previos, invitación pública, anexos y especificaciones técnicas, toda vez que hacen parte integral del presente proceso de selección y es responsabilidad exclusiva del proponente conocer plenamente su contenido y verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

2. Tener en cuenta el presupuesto oficial establecido por la Entidad y presentar la totalidad de la documentación e información requerida en la presente invitación pública.

3. Todas las observaciones, solicitudes de aclaración o consultas relacionadas con el proceso deberán presentarse a través del correo electrónico institucional imdersesquile@gmail.com o mediante la plataforma SECOP II, según corresponda. En ningún caso la Entidad, sus funcionarios o contratistas atenderán consultas telefónicas o personales relacionadas con el presente proceso de selección.

4. Todos los costos y gastos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente.

5. La presentación de la oferta implica la aceptación integral de las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en la presente invitación pública.

DOCUMENTO CONTROLADO

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-0.08-2026

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, a presentar propuesta de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación pública.

RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación y al contrato que se derive del mismo será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse hechos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, se solicita informar a las autoridades competentes y a los canales institucionales dispuestos para la recepción de denuncias por actos de corrupción, transparencia y control ciudadano.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA

De conformidad con lo establecido para los procesos de mínima cuantía, la publicación de la presente invitación pública en la plataforma SECOP constituye el acto de apertura del proceso de selección.

Cordialmente,

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVO

DOCUMENTO CONTROLADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-0.08-2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias, se permite informar que dará inicio al trámite precontractual del proceso de selección de mínima cuantía que se detalla a continuación:

1. OBJETO

SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS DEMÁS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, la Entidad Estatal deberá identificar el objeto a contratar con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de implementos y artículos deportivos destinados al fortalecimiento de las escuelas de formación deportiva y demás programas institucionales desarrollados por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
49	16	15	04	*Balones de futbol*
49	16	15	05	Balones de Soccer
49	16	16	08	*Balones de Voleibol*
49	16	16	03	*Pelotas de Basquetbol*
49	16	15	15	*Pelotas de Balonmano*
46	16	15	08	*Conos*
60	13	14	01	*Platillos*
49	21	18	02	*Aros ula ula*
49	22	15	05	*Malla o redes para deportes*
49	16	15	10	*Muñecos para jugadas de futbol*

DOCUMENTO CONTROLADO

49	17	15	05	*Equipo para equilibrio*
49	22	15	01	*Tableros para deportes*
56	12	14	O3	*Mesas para actividades*
56	11	21	02	*Sillas*
46	16	16	04	*Chalecos protectores*
42	21	15	09	*Cascos protectores de Cabeza*
49	16	17	06	*Obstáculos*
49	16	16	04	*Pelotas de Tenis*
25	11	19	04	*Remos*
49	20	15	12	*Lazos para Saltar*
25	20	19	04	*Paracaídas*
31	20	15	34	*Cinta de Caucho*
60	12	32	03	*Cintas Sintéticas*
49	14	16	02	*Tablas para Arrodillarse*
49	18	15	08	*Raquetas de ping pong*
49	18	15	09	*Bolas de Ping Pong*
53	12	16	02	*Tulas*
46	15	15	05	*Barreras*
25	13	17	05	*Aviones no Tripulados de Reconocimiento*

DOCUMENTO CONTROLADO

1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá realizar el suministro de los implementos y elementos deportivos de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.
La adjudicación del proceso se realizará por el valor total del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario para cada uno de los ítems requeridos.
Las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones del suministro se describen a continuación:

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Juegos de petos	Juego de petos de entrenamiento deportivo x 12 unidades, confeccionados en material tipo malla para equipos de fútbol,	12

		microfútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol, tallas M, L y XL, con numeración.	
2	Estacas plásticas	Estacas plásticas para entrenamiento de fútbol en material polietileno de alta densidad con punta metálica, medidas aproximadas de 185 cm de alto, plegables y desmontables, resistentes al impacto y flexibles. Incluye resorte en la parte inferior.	30
3	Rodillos de equilibrio	Rodillo para bicicleta sin quitar llantas, elaborado en estructura metálica calibre 18 en acero carbonizado, rodillos en acero inoxidable de 2" de diámetro, tapas laterales en teflón, rodamientos sellados tipo patineta, con eje de lado a lado para mayor soporte, peso máximo 130 kg, para rines de bicicletas del #20 al #29.	5
4	Tableros de ajedrez	Tablero de ajedrez profesional de 47 x 47 cm, elaborado en vinilo flexible que permita enrollarlo para facilitar su transporte. Fácil limpieza de polvo y líquidos. Incluye bolso para transporte, color verde, escaques de 6 x 6 cm y piezas negras y blancas.	10
5	Mesas plegables	Mesas plásticas plegables con estructura de refuerzo tipo panal, patas de acero con tapones de goma antideslizantes, cerraduras de bastidor para mayor seguridad y manija para fácil traslado. Dimensiones aproximadas: ancho 70 cm, alto 74 cm, largo 180 cm, grosor 5 cm y peso 10 kg.	10
6	Sillas	Sillas sin brazos en polipropileno, diseño ergonómico, tacones antideslizantes, espaldar compacto y liso para mayor comodidad. Dimensiones aproximadas: altura 86.5 cm, ancho 49 cm, profundidad 57.5 cm. Resistencia hasta 120 kg. Color blanco o arena.	50
7	Protectores (pechera)	Protector para pecho de taekwondo elaborado en material sintético, relleno en espuma densa, protección en hombros, reatas para ajuste posterior, resistentes y de diseño ergonómico. Tallas 1, 2, 3 y 4, para deportistas entre 120 cm y 190 cm de altura aproximadamente.	10
8	Cascos taekwondo	Cascos elaborados en caucho nitrilo butadieno (NBR) comprimido de aproximadamente 20 mm de grosor, proporcionando flexibilidad y resistencia a impactos. Tallas S, M, L y XL.	10
9	Vallas para salto	Valla de salto para coordinación y agilidad graduable a diferentes medidas en PVC. Alturas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm. Medida aproximada de ancho: 45 cm.	10
10	Pelotas de tenis	Pelotas de tenis con diámetro aproximado de 2.5 pulgadas y altura de rebote aproximada de 135 cm, elaboradas en goma natural y material de fieltro duradero para sensación consistente y reducción de impactos.	80
11	Chalecos salvavidas	Chalecos salvavidas elaborados en tela poliéster impermeable, espuma flotante de polietileno expandido (yumbolo), con una, dos o tres correas de ajuste. Distribución de tallas: 7 unidades talla 16, 7 unidades talla S y 6 unidades talla M.	20
12	Palas para kayak	Palas o remos dobles para kayak en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, diseño tipo wing o gota de agua, con hoja de área aproximada entre 655 cm² y 720 cm², pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable.	5
13	Palas para canoa	Palas o remos sencillos para canoa en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, con hoja de longitud aproximada entre 47 cm y 50 cm y ancho entre 18 cm y 21 cm, pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable. Incluye empuñadura tipo "T" en madera, carbono o fibra de vidrio.	5
14	Sogas	Soga profesional para saltar de 2.75 metros de longitud aproximada, con mango plástico.	100
15	Rollo de cinta elástica	Rollo de cinta elástica para división de zonas de entrenamiento en césped o superficies duras, dimensiones aproximadas de 50 metros de largo por 5 cm de ancho, flexible y elástica con ojales metálicos en los	10

DOCUMENTO CONTROLADO

		extremos. Fabricada en poliéster mercerizado virgen de alta tenacidad y resistente a la intemperie. Colores naranja y blanco.	
16	Paracaídas	Paracaídas de velocidad elaborado en material impermeable y altamente resistente, con agarre para cintura, puntos de apoyo para generar resistencia, fácil almacenamiento y elaborado en nylon de alta resistencia. Ideal para entrenamiento funcional.	15
17	Bandas elásticas	Kit de bandas elásticas de resistencia desde 5 libras hasta 175 libras, diferenciadas por color.	25
18	Tabla deslizante	Tabla deslizante para patinaje tipo Litio XS o de características técnicas equivalentes o superiores, ajustable, con dimensiones aproximadas de 2 m x 0.6 m.	10
19	Cojín inestable	Cojín inestable elaborado en PVC, con superficie antideslizante, circunferencia aproximada de 40 cm, peso aproximado de 990 g y resistencia hasta 200 kg.	10
20	Raqueta tenis de mesa	Raqueta profesional con mango en madera y caucho tipo Wakaba o de características técnicas equivalentes o superiores, medidas aproximadas de 15 cm de diámetro x 16 cm de largo, velocidad 88, spin 90, control 82, color negro y rojo, calidad mínima 5 estrellas.	20
21	Pimpones	Pelotas profesionales para tenis de mesa elaboradas en plástico ABS y PVC, diámetro aproximado de 40 mm, peso entre 2.7 g y 2.9 g, color naranja, caja x 6 unidades.	20
22	Barrera de entrenamiento de fútbol	Barrera de entrenamiento fabricada en estructura metálica y tubos en PVC de 5 cm, con plástico PVC irrompible de 34 mm de grosor. Altura aproximada entre 1.75 m y 1.80 m, ancho 2.5 m, cinco siluetas por unidad de 50 cm cada una, bases metálicas con picas de 25 mm para césped y ruedas para transporte. Peso aproximado entre 16 kg y 20 kg.	2
23	Tulas	Tula tipo morral con capacidad mínima para 25 balones, elaborada en lona impermeable, base reforzada impermeable, ojales metálicos para cierre, costuras reforzadas y tres agarres reforzados para transporte. Dimensiones aproximadas: 138 cm de alto x 65 cm de ancho.	25
24	Balón de fútbol de salón	Balón mini futsal con circunferencia entre 56 cm y 58 cm, cubierta en cuero PVC, construcción laminada al calor, neumático de butilo, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, diseño pentagonal y hexagonal de 32 paneles, peso entre 370 g y 375 g, impermeable, válvula de doble seguridad y grabado en bajo relieve.	30
25	Balón de fútbol	Balón de fútbol No. 5, diseño geométrico, elaborado en tecnología tipo Thermotech o equivalente, paneles termolaminados para mayor precisión en distancia y velocidad, cubierta en PU de alta calidad, cosido a máquina, cámara de butilo, circunferencia entre 68.5 cm y 69.5 cm, peso entre 420 g y 445 g, rebote entre 125 cm y 155 cm, con calidad tipo FIFA o de características técnicas equivalentes o superiores.	3
26	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto No. GR5, circunferencia entre 69 cm y 71 cm, peso entre 470 g y 500 g, neumático en butilo, enmallado en nylon dúctil, capa esponjosa en caucho natural vulcanizado y cubierta final en caucho calibre 1.5 fijada con adhesivo de caucho natural. Grabado en bajo relieve.	30
27	Balón de voleibol	Balón de voleibol tipo V5C2200 o de características técnicas equivalentes o superiores, especificaciones técnicas tipo FIVB, superficie lisa, cubierta en material sintético tipo cuero PU Composite, colores blanco, verde y rojo, cámara de aire en caucho butilo, circunferencia entre 65 cm y 67 cm, peso entre 260 g y 280 g y presión interior entre 0.30 y 0.325 kg/cm².	18
28	Conos	Conos con agujeros, dimensiones aproximadas de 30 cm de alto x 22 cm de base.	50
29	Platillos	Platillos en PVC de 20 cm aproximadamente.	50

DOCUMENTO SIN ENTREGADO

30	Aros	Aros tipo ula ula de 60 cm de diámetro aproximadamente.	50
31	Dron	Dron avanzado de doble cámara o de características técnicas equivalentes o superiores, con dimensiones aproximadas de 214.19 × 100.63 × 89.17 mm plegado y 266.11 × 325.47 × 106.00 mm desplegado, peso aproximado de despegue de 724 g, altura máxima de vuelo de 400 metros, autonomía mínima de vuelo de 45 minutos, transmisión de video en alta definición, sistema de detección de obstáculos, almacenamiento interno, conectividad USB-C y compatibilidad con sistemas Android e iOS. Incluye control remoto con pantalla, baterías, hub de carga, hélices, protector de cámara y maletín de transporte.	1

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($48.729.250).

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega total de los elementos objeto del contrato, presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

I. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
II. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
III. Factura electrónica, cuenta de cobro o documento equivalente, según el régimen tributario aplicable.
IV. Informe de ejecución contractual.
V. Los demás documentos requeridos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica y/o documento equivalente, así como la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportes parafiscales cuando aplique.

El pago se realizará previa expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO

El contratista deberá informar por escrito el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, con el fin de efectuar el correspondiente pago por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER.

En caso de ser autorretenedor, deberá informar dicha condición en la factura o documento equivalente para efectos tributarios correspondientes.

DOCUMENTO CONTROLADO

La presentación de la propuesta implica la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO

Los descuentos por concepto de impuestos, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar se efectuarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La Entidad únicamente adquiere obligaciones con el proponente adjudicatario y, en consecuencia, no efectuará pagos a terceros no autorizados.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación pública.	04 de mayo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar Observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes	05 de mayo de 2026, hasta las 10:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y aviso de limitaciones a MiPymes	06 de mayo de 2026, hasta las 11:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre y presentación de ofertas	07 de mayo de 2026, hasta las 09:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y publicación.	07 de mayo de 2026	Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé: COMITÉ EVALUADOR

DOCUMENTO CONTROLADO

Traslado del informe de evaluación	07 de mayo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar.	08 de mayo de 2026, hasta las 9:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación publicado.	08 de mayo de 2025, hasta las 4:00 pm	Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé: COMITÉ EVALUADOR / Página web: www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta	08 de abril de 2026	Mediante comunicación de la aceptación de la oferta

5. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar sus propuestas dentro del plazo establecido y antes de la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, de conformidad con el cronograma definido en la presente invitación pública.

Únicamente serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER no asumirá responsabilidad alguna respecto de propuestas presentadas de manera incorrecta, incompleta o fuera de los términos establecidos, así como tampoco por información suministrada por funcionarios, contratistas o terceros, diferente a la publicada oficialmente en la plataforma SECOP II dentro del presente proceso de selección.

NOTA 1

Es responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la plataforma SECOP II y consultar los documentos, adendas, respuestas a observaciones y demás actuaciones que hagan parte integral del proceso de selección.

NOTA 2

La Entidad rechazará las propuestas presentadas por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso. Para tal efecto, se dejará constancia en el acta de cierre correspondiente, la cual será publicada en la plataforma SECOP II.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad establecidas por

DOCUMENTO CONTROLADO

la Entidad, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Informar oportunamente al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el equilibrio económico del mismo.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a las disposiciones legales vigentes, y presentar los respectivos soportes.
4. Mantener indemne al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal o perjuicio derivado de actos u omisiones atribuibles al contratista durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y responsabilidad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando dilaciones o entorpecimientos injustificados.
6. Responder por los daños o perjuicios ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato y realizar las correcciones o reposiciones a que haya lugar.
7. Acatar las observaciones, instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Colaborar con la Entidad en todas las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
9. Abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan comprometer la legalidad, transparencia o correcta ejecución del contrato.
10. Presentar los informes y documentos requeridos por el supervisor dentro de los términos establecidos.
11. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos, daños o inconsistencias que puedan presentarse durante la ejecución contractual.
12. Constituir, mantener vigente y ampliar, modificar o prorrogar, cuando sea necesario, la garantía única de cumplimiento en los términos exigidos por la Entidad.
13. Conservar y hacer uso adecuado de los bienes o elementos que eventualmente sean entregados por la Entidad para la ejecución contractual.
14. Cumplir con las políticas y lineamientos de gestión documental establecidos por la Entidad.
15. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
16. Informar oportunamente cualquier cambio de dirección, correo electrónico o datos de contacto.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada o sensible que conozca durante la ejecución del contrato.
18. Suscribir oportunamente el acta de inicio y demás documentos requeridos para la ejecución contractual.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los implementos y elementos deportivos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en la ficha técnica y demás documentos del proceso.
2. Entregar oportunamente los bienes objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas por la Entidad.
3. Garantizar que los implementos y elementos suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
4. Realizar la entrega de los bienes en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
5. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor durante la ejecución contractual.
6. Garantizar el adecuado embalaje, manipulación, transporte y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
7. Suscribir conjuntamente con el supervisor las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto

DOCUMENTO CONTROLADO

contractual.

9. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Contar con el personal necesario e idóneo para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad.
11. Acreditar, durante la ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
12. Mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros derivada de actuaciones atribuibles al contratista.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ – IMDER

1. Exigir al contratista la ejecución adecuada, oportuna y de calidad del objeto contractual.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
3. Impartir las observaciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución contractual.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Aprobar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar.
6. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato.
8. Adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista las aclaraciones, ajustes o correcciones que resulten necesarias durante la ejecución contractual.
10. Ejercer las acciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar en caso de incumplimiento.
11. Las demás obligaciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el contratista deberá constituir, como requisito para la ejecución del contrato, una garantía única de cumplimiento a favor de la Entidad Estatal, la cual podrá consistir en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, expedida por una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia.
La garantía deberá contener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	No inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	No inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

La garantía deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y sus eventuales modificaciones, prorrogas, adiciones o suspensiones.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación como requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato, el análisis del sector y el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación son de obligatorio cumplimiento y su verificación dará lugar a la condición de HABILITADO o NO HABILITADO, según corresponda.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la presente invitación pública, así como la oferta económica presentada por el proponente con el menor precio ofertado. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la normatividad vigente, serán subsanables aquellas deficiencias o errores de carácter formal que no afecten la comparación objetiva de las propuestas ni constituyan factores de escogencia.

No habrá lugar a subsanar, aclarar, complementar o corregir la oferta en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente pretenda acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Cuando la aclaración, complemento o corrección tenga como finalidad mejorar, modificar o adicionar la oferta presentada.
c) Cuando se trate de requisitos o factores de evaluación y escogencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme al formato establecido en el Anexo No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal, según corresponda.
Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, consorcio o unión temporal, la carta deberá ser firmada por el representante legal o por la persona debidamente facultada para comprometer al proponente, en los términos establecidos en la ley.
En caso de que el proponente sea una persona extranjera sin domicilio en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por un profesional colombiano debidamente matriculado y autorizado para ejercer en el país, cuando a ello haya lugar conforme a la normatividad vigente.

8.1. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica, existencia y representación legal, los proponentes personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El certificado deberá acreditar que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de personas naturales comerciantes, deberá aportarse el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, debidamente renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a registro ante Cámara de Comercio, entidades con régimen especial o cualquier otra persona jurídica no inscrita en el registro mercantil, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de

DOCUMENTO CONTROLADO

expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, en el cual conste como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad.
b) Naturaleza jurídica.
c) Fecha del acto de constitución o creación.
d) Duración de la entidad.
e) Nombre e identificación del representante legal.
f) Facultades del representante legal.

El objeto social o actividad económica del proponente deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación. En caso contrario, la propuesta será rechazada.

8.2. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, según corresponda.
Para tal efecto, las personas naturales deberán presentar certificación suscrita por el proponente, y las personas jurídicas deberán presentar certificación suscrita por el representante legal, revisor fiscal o contador público, según aplique, en la que conste que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Cuando la certificación sea suscrita por contador público o revisor fiscal, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

8.3. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.**

Con el fin de verificar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, la Entidad consultará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional de Colombia.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la verificación se realizará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, según corresponda.
Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual podrá ser consultado a través de los canales oficiales dispuestos por dicha entidad.

8.4. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Contraloría General de la República en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales.
Cuando se trate de personas jurídicas, deberá presentarse el certificado correspondiente tanto de la persona jurídica como de su representante legal.
En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, según corresponda.

8.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

DOCUMENTO CONTROLADO

Los proponentes deberán aportar copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2788 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual el respectivo Registro Único Tributario – RUT.

8.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, la Entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente a través de los certificados expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, la verificación se realizará respecto de la persona jurídica y de su representante legal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la verificación se efectuará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos representantes legales, según corresponda.

8.7. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá aportar copia legible del documento de identidad.

Cuando se trate de personas naturales, deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía correspondiente.

En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Para los proponentes extranjeros, deberá allegarse copia de la cédula de extranjería o del documento de identificación válido conforme a la normatividad colombiana aplicable.

8.8. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

De conformidad con la normatividad vigente, cuando haya lugar, el proponente deberá acreditar la definición de su situación militar, en los términos establecidos en la Ley 1861 de 2017 y demás normas concordantes.

En consecuencia, las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuando se trate de hombres menores de cincuenta (50) años, deberán aportar copia del documento que acredite la definición de la situación militar o permitir su verificación por parte de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

8.9. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, mediante la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia.

Cuando se trate de personas naturales, la verificación se realizará respecto del proponente. En el caso de personas jurídicas, se verificará respecto de su representante legal.

La Entidad podrá realizar directamente la consulta a través de los canales oficiales dispuestos por la Policía Nacional de Colombia, sin perjuicio de que el proponente pueda aportar el respectivo certificado con su propuesta.

DOCUMENTO CONTROLADO

8.10. CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto 1310 de 2022, la Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Cuando se trate de personas naturales, la verificación se realizará respecto del proponente. En el caso de personas jurídicas, se verificará respecto del representante legal.

La consulta podrá efectuarse a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin por el Gobierno Nacional.

9. OTROS REQUISITOS A EVALUAR

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos exigidos según su naturaleza jurídica, ya sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá allegarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social e identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Domicilio de los integrantes.
c) Objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá corresponder al objeto del presente proceso de contratación.
d) Designación del representante principal y su suplente, quienes deberán contar con facultades suficientes para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal durante el proceso de selección, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
e) En el caso de las uniones temporales, deberá indicarse claramente el porcentaje de participación y la extensión de las actividades y obligaciones que asumirá cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato.
f) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) El documento de conformación deberá estar suscrito por todos los integrantes y acompañarse de los documentos que acrediten la existencia, representación legal y facultades de quienes lo suscriben.

En caso de no especificarse los porcentajes o términos de participación de los integrantes de la unión temporal, se entenderá que participan en igualdad de condiciones y responsabilidades.

PROPONENTES EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en Colombia o una persona jurídica extranjera sin sucursal en el país, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos conforme a la legislación del país de origen, debidamente apostillados o legalizados, según corresponda.

Los documentos deberán presentarse conforme a las formalidades previstas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas aplicables.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

10.1. EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes aspectos serán objeto de verificación como requisitos habilitantes dentro del presente proceso de selección.

DOCUMENTO CONTROLADO

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, legalmente constituidos, cuyo objeto social o actividad económica guarde relación directa con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que ostente la calidad de persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país deberán acreditar la existencia de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y representarlas judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10.2. EXPERIENCIA TECNICA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo un (1) contrato cuyo objeto corresponda al suministro y/o venta de implementos, artículos o elementos deportivos, ejecutado con entidades públicas o privadas.
El valor acreditado deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.
Los valores certificados serán expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) correspondientes al año de terminación del contrato y serán comparados con el presupuesto oficial igualmente expresado en SMMLV.
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:

- Acta de liquidación.
- Acta de terminación.
- Certificación expedida por la entidad contratante.

La documentación presentada deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto del contrato.
b. Plazo de ejecución.
c. Fecha de inicio.
d. Fecha de terminación.
e. Valor ejecutado.
f. Nombre de la entidad contratante.
g. Datos de contacto para verificación de la información.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

1. El contrato aportado deberá encontrarse terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
2. No será válida la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
3. En caso de contratos ejecutados mediante consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación acreditado por el integrante correspondiente.
4. En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.
5. Cuando se aporten certificaciones que incluyan varios contratos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación.
6. En caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.
7. El proponente deberá demostrar que dentro del contrato aportado, el suministro y/o venta de implementos o artículos deportivos corresponde como mínimo al noventa por ciento (90%) del valor ejecutado del contrato.
8. Para proponentes que acrediten la calidad de Mipyme colombiana, la experiencia podrá acreditarse hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

DOCUMENTO CONTROLADO

VERIFICACIÓN
La Entidad verificará la información aportada por el proponente y podrá solicitar aclaraciones o realizar consultas ante las entidades contratantes.
En caso de encontrarse inconsistencias, falsedad o información inexacta, la propuesta será rechazada.
El proponente será declarado HABILITADO cuando cumpla con las condiciones de experiencia exigidas y NO HABILITADO cuando no las acredite en debida forma.

ASPECTOS GENERALES DE VERIFICACIÓN
La documentación presentada para acreditar experiencia deberá ser legible, verificable y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante o quien haga sus veces.
Las certificaciones expedidas en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la respectiva traducción oficial.
No se exigirá equipo de trabajo, perfiles profesionales ni acreditación de formación académica, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de suministro.

11. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 2 – Oferta Económica, indicando el valor unitario y valor total de cada uno de los ítems requeridos por la Entidad.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP), sin centavos, y todos los valores deberán estar ajustados al peso.

Los proponentes deberán diligenciar todas y cada una de las casillas del formato, sin dejar espacios en blanco, incluyendo el valor del IVA cuando haya lugar.

El valor total de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, ni los valores máximos definidos para cada ítem. En caso contrario, la propuesta será rechazada.

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como transporte, cargue, descargue, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados al suministro.

La oferta económica deberá presentarse en el formato establecido por la Entidad y hará parte integral de la propuesta y del eventual contrato que se suscriba.

NOTA 1

La evaluación económica se realizará con base en el menor valor total ofertado, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por la Entidad.

NOTA 2

La Entidad verificará que los valores ofertados no superen los valores máximos establecidos por ítem ni el presupuesto oficial del proceso.

NOTA 3

El contrato se celebrará por el valor del presupuesto oficial y su ejecución se realizará conforme a los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad.

NOTA 4

DOCUMENTO CONTROLADO

Los proponentes deberán abstenerse de presentar ofertas artificialmente bajas. La Entidad podrá requerir las aclaraciones que considere pertinentes cuando identifique precios que no resulten razonables o que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución contractual.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

12.1. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado la oferta con el menor valor económico.

En caso de que dicho proponente no cumpla con los requisitos exigidos, la Entidad procederá a verificar la oferta del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta habilitada con el menor precio.

La adjudicación se realizará al proponente cuya oferta resulte habilitada y económicamente más favorable para la Entidad.

En caso de no lograrse la habilitación de ninguna de las propuestas presentadas, la Entidad podrá declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y adelantar nuevamente el proceso si persiste la necesidad de contratación.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

13. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán presentar observaciones, solicitudes de aclaración y/o sugerencias relacionadas con el presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Las respuestas a las observaciones y solicitudes presentadas serán publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

Las aclaraciones y documentos requeridos por la Entidad con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas deberán ser presentados dentro del término de traslado del informe de evaluación, a través de la plataforma SECOP II.

NOTA 1

Las observaciones presentadas de manera extemporánea no serán consideradas dentro del consolidado oficial de respuestas; no obstante, la Entidad podrá publicarlas junto con su respectiva respuesta en la plataforma SECOP II, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia e igualdad.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

CAUSALES DE RECHAZO

Además de las demás causales previstas en la ley y en la presente invitación pública, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente no cuente con capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre

DOCUMENTO CONTROLADO

del proceso de selección.

b. Cuando la propuesta contenga información inconsistente, falsa, alterada o que induzca a error en la verificación o evaluación de la oferta.
c. Cuando la propuesta sea presentada por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política o en la ley.
e. Cuando durante el proceso de selección se evidencie una alteración sustancial y desfavorable en la capacidad jurídica, financiera, técnica u operativa del proponente.
f. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
g. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
h. Cuando existan inconsistencias sustanciales entre las cantidades, especificaciones o unidades de medida establecidas por la Entidad y las ofertadas por el proponente.
i. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido por la Entidad los documentos o requisitos subsanables requeridos.
j. Cuando se evidencien conductas colusorias, acuerdos restrictivos de la competencia o cualquier actuación contraria a los principios de transparencia y selección objetiva.
k. Cuando el proponente no aporte las garantías exigidas, en los casos en que estas sean requeridas con la presentación de la oferta.
l. Cuando no se presenten las fichas técnicas, catálogos o documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, cuando haya lugar.
m. Cuando el proponente no acredite la experiencia habilitante exigida en la presente invitación pública.

15. ÚNICO OFERENTE:

En caso de presentarse una única oferta, la Entidad podrá adjudicar el contrato siempre que esta cumpla con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas exigidas y que la oferta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

16. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

E l Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé – IMDER aplicará los criterios de desempate de manera sucesiva y excluyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten, respetando los compromisos adquiridos en materia de Acuerdos Comerciales vigentes.

Los criterios de desempate se aplicarán únicamente cuando dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje o presenten igualdad en el menor valor ofertado, según corresponda.

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. Bienes:** Inscripción en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información sobre la producción nacional de bienes. La preferencia se otorgará al proponente que cuente con el respectivo RPBN para los bienes ofertados. **B. Servicios:** Para el caso de los servicios, se considera nacional cuando es prestado por una persona natural colombiana o residente en el país, lo cual se acreditará mediante cédula de ciudadanía o visa de residente. En el caso de personas

DOCUMENTO CONTROLADO

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
	jurídicas, se considerará nacional cuando la empresa esté constituida en Colombia, lo cual se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta presentada por mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o persona jurídica con participación mayoritaria de estas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. Mujer cabeza de familia:** Declaración extrajuicio ante notario, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **B. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Providencia expedida por autoridad competente mediante la cual se otorgue medida de protección. **Para personas jurídicas:** Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal indicando la participación de mujeres con dicha condición dentro de la composición societaria, adjuntando los documentos soporte correspondientes.
3. Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite que mínimo el 10% de su nómina corresponde a personas con discapacidad.	Certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal indicando el número total de trabajadores vinculados y el porcentaje de trabajadores con discapacidad. Adicionalmente, certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente a la fecha de cierre del proceso.
4. Preferir la propuesta presentada por oferente que vincule en mayor proporción personas mayores no pensionadas.	Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal indicando el número total de personas mayores vinculadas y aquellas que no reciben pensión de vejez, sobrevivencia o familiar. Debe adjuntarse declaración escrita de cada trabajador y copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por oferente que acredite que mínimo el 10% de su nómina pertenece a población indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.	Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal indicando el porcentaje de trabajadores pertenecientes a dichas poblaciones. Debe anexarse certificación de autorreconocimiento expedida por la autoridad competente.
6. Preferir la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación.	Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). En caso de personas jurídicas, deberá acreditarse la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración mediante certificación del representante legal o revisor fiscal.
7. Preferir la oferta presentada por proponente plural conformado parcialmente por madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación.	Deberá acreditarse la condición conforme a las reglas previstas para madre cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación, demostrando además una participación mínima del 25% dentro del proponente plural y en la experiencia aportada.

DOCUMENTO CONTROLADO

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
8. Preferir la oferta presentada por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	**MIPYMES:** Certificación expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, acreditando el tamaño empresarial conforme a la normatividad vigente. **Cooperativas o asociaciones mutuales:** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite pagos a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales equivalentes al 25% del total de pagos realizados el año anterior.	Estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda, junto con certificación expedida por contador público y revisor fiscal indicando que mínimo el 25% de los pagos realizados corresponde a proveeduría de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas como Sociedades BIC del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal en el cual conste la calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo – BIC, conforme a la Ley 1901 de 2018.
11. Método aleatorio de desempate.	En caso de persistir el empate, la entidad aplicará un método aleatorio mediante la herramienta "Lista Aleatoria" disponible en la página web www.random.org. Se ingresarán los nombres de los oferentes empatados y se aplicará la opción "aleatorizar" tres (3) veces; el oferente que resulte seleccionado en la tercera aleatorización será el adjudicatario.

DOCUMENTO CONTROLADO

17. EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la plataforma SECOP II y, junto con la propuesta presentada por el oferente adjudicatario, constituirá para todos los efectos legales el contrato celebrado.

18. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación de la oferta se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entenderán aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consistirán en lo siguiente:

El incumplimiento total o parcial del objeto contractual y/o de las obligaciones a cargo del contratista podrá dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

MULTAS

Procederá la imposición de multas en los casos en que el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Las multas podrán hacerse efectivas con cargo a los saldos a favor del contratista y se impondrán sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, de la efectividad de las garantías constituidas o de la declaratoria de caducidad, según corresponda.

Para tal efecto, las partes acuerdan que se causarán multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que el valor acumulado de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor total contractual.

El pago o deducción de dichas sumas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni de las demás responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, o en caso de declaratoria de caducidad, este pagará al Instituto, a título de cláusula penal pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Dicha suma podrá hacerse efectiva con cargo a los saldos a favor del contratista, a las garantías constituidas o, en su defecto, mediante cobro por la vía judicial.

El valor pagado por concepto de cláusula penal pecuniaria se entenderá como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados, razón por la cual el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé se reserva el derecho de reclamar judicialmente los perjuicios adicionales a que haya lugar y exigir el cumplimiento de las obligaciones incumplidas.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de suministro de ejecución de corta duración, no será obligatoria su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

No obstante, en caso de requerirse, la liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

ANEXO 1

Fecha: _____

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ – IMDER
Sesquilé – Cundinamarca

Asunto: Presentación de propuesta – Selección de Mínima Cuantía

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es:

“SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA LOS PROCESOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y LOS DEMÁS PROGRAMAS DEPORTIVOS QUE SE DESARROLLAN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILÉ.”

DOCUMENTO CONTROLADO

En caso de resultar seleccionada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, sus anexos, la propuesta presentada y las demás disposiciones aplicables.

En mi calidad de proponente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

1. Conozco y acepto integralmente las condiciones establecidas en la presente Invitación Pública y en los demás documentos que hacen parte del proceso de Selección de Mínima Cuantía.
2. Acepto las consecuencias derivadas del incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
3. Conozco y acepto las cantidades establecidas por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé para la ejecución del contrato, entendiendo que son estimadas y podrán variar durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
4. Conozco y acepto las normas legales aplicables al presente proceso de contratación.
5. No me encuentro incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones previstas en la Constitución Política y en la Ley para contratar con entidades estatales.
6. Leí cuidadosamente la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustándome a las condiciones allí establecidas, teniendo la oportunidad de formular observaciones y solicitar aclaraciones dentro de los términos previstos.
7. Toda la información aportada en la propuesta, así como los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos presentados, son veraces y susceptibles de verificación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA

INFORMACIÓN	**DATOS**
Nombre o razón social del proponente	_____
Cédula de ciudadanía o NIT	_____
Representante legal	_____
País de origen del proponente	_____
Valor total de la propuesta	**$** _____
Plazo de ejecución del contrato	_____

Nota: En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, se deberá indicar el nombre y país de origen de cada uno de sus integrantes.

INFORMACIÓN

Dirección

Ciudad

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico

Atentamente,

DOCUMENTO CONTROLADO

_____

Firma
Nombre
C.C.

Nota: En caso de personas naturales, esta carta deberá estar firmada por el proponente. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

N°	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
1	Juegos de petos	Juego de petos de entrenamiento deportivo x 12 unidades, confeccionados en material tipo malla para equipos de fútbol, microfútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol, tallas M, L y XL, con numeración.	12	
2	Estacas plásticas	Estacas plásticas para entrenamiento de fútbol en material polietileno de alta densidad con punta metálica, medidas aproximadas de 185 cm de alto, plegables y desmontables, resistentes al impacto y flexibles. Incluye resorte en la parte inferior.	30	
3	Rodillos de equilibrio	Rodillo para bicicleta sin quitar llantas, elaborado en estructura metálica calibre 18 en acero carbonizado, rodillos en acero inoxidable de 2" de diámetro, tapas laterales en teflón, rodamientos sellados tipo patineta, con eje de lado a lado para mayor soporte, peso máximo 130 kg, para rines de bicicletas del #20 al #29.	5	
4	Tableros de ajedrez	Tablero de ajedrez profesional de 47 x 47 cm, elaborado en vinilo flexible que permita enrollarlo para facilitar su transporte. Fácil limpieza de polvo y líquidos. Incluye bolso para transporte, color verde, escaques de 6 x 6 cm y piezas negras y blancas.	10	
5	Mesas plegables	Mesas plásticas plegables con estructura de refuerzo tipo panal, patas de acero con tapones de goma antideslizantes, cerraduras de bastidor para mayor seguridad y manija para fácil traslado. Dimensiones aproximadas: ancho 70 cm, alto 74 cm, largo 180 cm, grosor 5 cm y peso 10 kg.	10	
6	Sillas	Sillas sin brazos en polipropileno, diseño ergonómico, tacones antideslizantes, espaldar compacto y liso para mayor comodidad. Dimensiones aproximadas: altura 86.5 cm, ancho 49 cm, profundidad 57.5 cm. Resistencia hasta 120 kg. Color blanco o arena.	50	
7	Protectores (pechera)	Protector para pecho de taekwondo elaborado en material sintético, relleno en espuma densa, protección en hombros, reatas para ajuste posterior, resistentes y de diseño ergonómico. Tallas 1, 2, 3 y 4, para deportistas entre 120 cm y 190 cm de altura aproximadamente.	10	
8	Cascos taekwondo	Cascos elaborados en caucho nitrilo butadieno (NBR) comprimido de aproximadamente 20 mm de grosor, proporcionando flexibilidad y resistencia a impactos. Tallas S, M, L y XL.	10	
9	Vallas para salto	Valla de salto para coordinación y agilidad graduable a diferentes medidas en PVC. Alturas ajustables: 15 cm, 23 cm, 30 cm y 37 cm. Medida aproximada de ancho: 45 cm.	10	

10	Pelotas de tenis	Pelotas de tenis con diámetro aproximado de 2.5 pulgadas y altura de rebote aproximada de 135 cm, elaboradas en goma natural y material de fieltro duradero para sensación consistente y reducción de impactos.	80	
11	Chalecos salvavidas	Chalecos salvavidas elaborados en tela poliéster impermeable, espuma flotante de polietileno expandido (yumbolo), con una, dos o tres correas de ajuste. Distribución de tallas: 7 unidades talla 16, 7 unidades talla S y 6 unidades talla M.	20	
12	Palas para kayak	Palas o remos dobles para kayak en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, diseño tipo wing o gota de agua, con hoja de área aproximada entre 655 cm² y 720 cm², pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable.	5	
13	Palas para canoa	Palas o remos sencillos para canoa en fibra de carbono o fibra de vidrio para canotaje de velocidad, con hoja de longitud aproximada entre 47 cm y 50 cm y ancho entre 18 cm y 21 cm, pértiga entre 1.00 m y 1.50 m, diámetro aproximado de 3 cm y sistema ajustable. Incluye empuñadura tipo “T” en madera, carbono o fibra de vidrio.	5	
14	Sogas	Soga profesional para saltar de 2.75 metros de longitud aproximada, con mango plástico.	100	
15	Rollo de cinta elástica	Rollo de cinta elástica para división de zonas de entrenamiento en césped o superficies duras, dimensiones aproximadas de 50 metros de largo por 5 cm de ancho, flexible y elástica con ojales metálicos en los extremos. Fabricada en poliéster mercerizado virgen de alta tenacidad y resistente a la intemperie. Colores naranja y blanco.	10	
16	Paracaídas	Paracaídas de velocidad elaborado en material impermeable y altamente resistente, con agarre para cintura, puntos de apoyo para generar resistencia, fácil almacenamiento y elaborado en nylon de alta resistencia. Ideal para entrenamiento funcional.	15	
17	Bandas elásticas	Kit de bandas elásticas de resistencia desde 5 libras hasta 175 libras, diferenciadas por color.	25	
18	Tabla deslizante	Tabla deslizante para patinaje tipo Litio XS o de características técnicas equivalentes o superiores, ajustable, con dimensiones aproximadas de 2 m x 0.6 m.	10	
19	Cojín inestable	Cojín inestable elaborado en PVC, con superficie antideslizante, circunferencia aproximada de 40 cm, peso aproximado de 990 g y resistencia hasta 200 kg.	10	
20	Raqueta tenis de mesa	Raqueta profesional con mango en madera y caucho tipo Wakaba o de características técnicas equivalentes o superiores, medidas aproximadas de 15 cm de diámetro x 16 cm de largo, velocidad 88, spin 90, control 82, color negro y rojo, calidad mínima 5 estrellas.	20	
21	Pimpones	Pelotas profesionales para tenis de mesa elaboradas en plástico ABS y PVC, diámetro aproximado de 40 mm, peso entre 2.7 g y 2.9 g, color naranja, caja x 6 unidades.	20	
22	Barrera de entrenamiento de fútbol	Barrera de entrenamiento fabricada en estructura metálica y tubos en PVC de 5 cm, con plástico PVC irrompible de 34 mm de grosor. Altura aproximada entre 1.75 m y 1.80 m, ancho 2.5 m, cinco siluetas por unidad de 50 cm cada una, bases metálicas con picas de 25 mm para césped y ruedas para transporte. Peso aproximado entre 16 kg y 20 kg.	2	
23	Tulas	Tula tipo morral con capacidad mínima para 25 balones, elaborada en lona impermeable, base reforzada impermeable, ojales metálicos para cierre, costuras reforzadas y tres agarres reforzados para transporte. Dimensiones aproximadas: 138 cm de alto x 65 cm de ancho.	25	

BOQUILLA CONTRATADO

24	Balón de fútbol de salón	Balón mini futsal con circunferencia entre 56 cm y 58 cm, cubierta en cuero PVC, construcción laminada al calor, neumático de butilo, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad, diseño pentagonal y hexagonal de 32 paneles, peso entre 370 g y 375 g, impermeable, válvula de doble seguridad y grabado en bajo relieve.	30	
25	Balón de fútbol	Balón de fútbol No. 5, diseño geométrico, elaborado en tecnología tipo Thermotech o equivalente, paneles termolaminados para mayor precisión en distancia y velocidad, cubierta en PU de alta calidad, cosido a máquina, cámara de butilo, circunferencia entre 68.5 cm y 69.5 cm, peso entre 420 g y 445 g, rebote entre 125 cm y 155 cm, con calidad tipo FIFA o de características técnicas equivalentes o superiores.	3	
26	Balón de baloncesto	Balón de baloncesto No. GR5, circunferencia entre 69 cm y 71 cm, peso entre 470 g y 500 g, neumático en butilo, enmallado en nylon dúctil, capa esponjosa en caucho natural vulcanizado y cubierta final en caucho calibre 1.5 fijada con adhesivo de caucho natural. Grabado en bajo relieve.	30	
27	Balón de voleibol	Balón de voleibol tipo V5C2200 o de características técnicas equivalentes o superiores, especificaciones técnicas tipo FIVB, superficie lisa, cubierta en material sintético tipo cuero PU Composite, colores blanco, verde y rojo, cámara de aire en caucho butilo, circunferencia entre 65 cm y 67 cm, peso entre 260 g y 280 g y presión interior entre 0.30 y 0.325 kg/cm².	18	
28	Conos	Conos con agujeros, dimensiones aproximadas de 30 cm de alto x 22 cm de base.	50	
29	Platillos	Platillos en PVC de 20 cm aproximadamente.	50	
30	Aros	Aros tipo ula ula de 60 cm de diámetro aproximadamente.	50	
31	Dron	Dron avanzado de doble cámara o de características técnicas equivalentes o superiores, con dimensiones aproximadas de 214.19 × 100.63 × 89.17 mm plegado y 266.11 × 325.47 × 106.00 mm desplegado, peso aproximado de despegue de 724 g, altura máxima de vuelo de 400 metros, autonomía mínima de vuelo de 45 minutos, transmisión de video en alta definición, sistema de detección de obstáculos, almacenamiento interno, conectividad USB-C y compatibilidad con sistemas Android e iOS. Incluye control remoto con pantalla, baterías, hub de carga, hélices, protector de cámara y maletín de transporte.	1	

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXX)

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 3

DOCUMENTO CONTROLADO

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el ánimo de presentar propuesta dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. ___ de 2025 ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILE – CUNDINAMARCA, El SUSCRITO ____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE) identificado con la cédula de ciudadanía No.___ de ___, actuando en nombre y representación de _____, identificado con el NIT._____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53 de 1990, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o relativas al tema y que los recursos que utilizaré para la ejecución del contrato a celebrar son de procedencia lícita.

Las normas arriba mencionadas han sido detenidamente estudiadas y analizadas.

En ____; a los ___ (días) del mes de ____del ____ (año).

_____

(Nombre del proponente)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Instituto de Deporte y Recreación de Sesquilé.

Invitación Pública No. ___ de 2026

____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ___, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto de Deporte y recreación de Sesquilé para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación pública o ____ de 2026.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Invitación pública No. ___ de 2025.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Invitación púbica No. ___ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

DOCUMENTO CONTROLADO

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de ___ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo electrónico

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE
Ciudad.

INVITACION PÚBLICA No.: ___ de 2026
OBJETO: _____

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía:
NIT:
Cédula de Extranjería:
Pasaporte:
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia:

DOCUMENTO CONTROLADO